

**DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A FIN DE QUE ENTREGUE INFORMES MENSUALES SOBRE LA VARIACIÓN EN LA CAPITALIZACIÓN DE LA BANCA DE USO MÚLTIPLE QUE OPERA EN NUESTRO PAÍS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión, de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen respectivo, el Punto de Acuerdo presentado por el Senador Rogelio Rueda Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que entregue informes mensuales sobre la variación en la capitalización de la banca de uso múltiple que opera en nuestro país.

**Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:**

**ANTECEDENTES**

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 19 de mayo de 2010, el Senador Rogelio Rueda Sánchez, presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que entregue informes mensuales sobre la variación en la capitalización de la banca de uso múltiple que opera en nuestro país.

2. Dicho punto de acuerdo fue turnado a la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

3. Con fecha 15 de junio del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la discusión del presente dictamen.

4. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente precisar la propuesta contenida en el punto de acuerdo de mérito, que a la letra señala:

*“ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, de acuerdo con las facultades que la Ley de la CNBV le otorga en su artículo 4 fracción XXIII, para “elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros”, haga entrega al Congreso de la Unión, de informes mensuales sobre la variación en la capitalización de la Banca de uso Múltiple en nuestro país”.*

5. La proposición en estudio sustenta lo siguiente:

*A. Que ante la crisis mundial de 2009, el sistema financiero mexicano se mostró sólido. Sin embargo, y ante la crisis europea, está en riesgo el camino de la recuperación.*

*B. Que el sistema bancario mexicano tiene una participación extranjera de cerca de 90% del mercado.*

*C. Que por ello, es de gran importancia contar con información que nos permita saber más sobre las variaciones en la capitalización de los bancos que operan en nuestro país. Esto nos dará la posibilidad de anticiparnos a movimientos riesgosos y tomar acciones que protejan nuestra economía, a través de sistemas de alerta temprana.*

*D. Que con las facultades que la Ley le ha dotado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podría generar reportes sobre la variación periódica de los niveles de capitalización de los bancos.*

**CONSIDERANDOS**

1. El sistema financiero mexicano se constituye por instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros, cuyo objetivo es captar los recursos económicos de algunas personas para ponerlo a disposición de otras empresas o instituciones gubernamentales que lo requieren para invertirlo.

2. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.

3. Además, se encarga de regular la operación de las instituciones de Crédito de Banca Comercial o Múltiple y de Banca de Desarrollo, y en razón de la afirmación del autor del punto de acuerdo, en el sentido de que la característica del sistema financiero mexicano es que cerca del 90% de sus operaciones son realizadas por filiales con matrices extranjeras, coincidimos en que las crisis económicas mundiales nos pueden afectar.

4. Por ello, los dictaminadores reconocen que México se vuelve vulnerable, frente a crisis internacionales en las que la baja en la capitalización de los bancos se da con frecuencia.

5. Los legisladores integrantes de la Tercera Comisión estiman conveniente que frente a tal situación, es de gran importancia tener conocimiento sobre las variaciones en la capitalización de los bancos que operan en México, con la finalidad de emprender acciones que protejan la economía nacional. Asimismo, consideramos que es preciso contar con informes periódicos, a fin de evitar que las transferencias de recursos de las filiales que operan en México, a sus casas matrices, puedan poner en riesgo el sistema financiero mexicano, en el contexto de una crisis económica internacional cuyo final aún no está asegurado, como lo demuestra la problemática financiera de diversos países europeos.

6. Al respecto, y en relación con el índice de capitalización, cabe mencionar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, establecieron un esquema de alertas tempranas, el cual se activa cuando el índice de capitalización de una institución en lo específico, se encuentre por debajo del 10%. Dicho esquema cuenta desde simples planes de medidas correctivas hasta acciones más rigurosas.

7. Por todo, coincidimos en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores debe cumplir con su objeto de “supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público”, según lo dispone el artículo 2º de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Que dicha supervisión evaluará los “riesgos a que están sujetos, sus sistemas de control y la calidad de su administración, a fin de procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables y, en general, se ajusten a las disposiciones que las rigen y a los usos y sanas prácticas de los mercados financieros”, como lo regula el artículo 5º de la citada Ley.

8. No obstante los anteriores considerandos esta Comisión de trabajo estima que la situación apremiante por la que pasan diversos bancos extranjeros que a su vez son matrices de instituciones filiales en nuestro país resulta de la mayor relevancia ser aún más enfáticos en el punto de acuerdo en dictaminación.

De esta manera se estima conveniente darle mayor profundidad al exhorto que se realice ante el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a efectos que esta representación les solicite el que en uso de sus atribuciones eviten la transferencia de recursos de las mencionadas filiales bancarias hacia sus matrices en detrimento de la actividad crediticia nacional. Lo anterior sin perjuicio de solicitar los informes sobre variación de índices de capitalización requeridos en la propuesta de punto de acuerdo original.

Para llegar a esta consideración esta Comisión se basó, entre otros elementos en lo dispuesto en los siguientes dispositivos constitucionales y legales:

- A. El encabezado del artículo 25 constitucional, que a la letra señala que: *“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático ...”*
- B. La parte correspondiente del párrafo séptimo del artículo 28 constitucional que a la letra señala: *“El Banco Central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia”*
- C. La fracción I, del artículo 3º de la Ley del Banco de México, que a la letra señala: *“ Artículo 3º.- El Banco desempeñará las funciones siguientes: Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos.”*
- D. El primer párrafo del artículo 4º de la Ley de Instituciones de Crédito que a la letra señala: *“El Estado ejercerá la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que éste oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana, fomentando el ahorro en todos los sectores ...”,*

- E. Que la parte correspondiente del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la letra señala:

*“La supervisión de las entidades financieras tendrá por objeto evaluar los riesgos a que están sujetas, ..., a fin de procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables y, en general, se ajusten a las disposiciones que las rigen y a los usos y sanas prácticas de los mercados financieros. Asimismo, por medio de la supervisión se evaluarán de manera consolidada los riesgos de entidades financieras agrupadas o que tengan vínculos patrimoniales, así como en general el adecuado funcionamiento del sistema financiero”*

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, con ámbito competencial en las materias de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a que en ejercicio de sus respectivas atribuciones eviten la transferencia de capitales de instituciones de banca múltiple filiales hacia sus matrices foráneas en detrimento de la actividad crediticia nacional. Asimismo, se exhorta a ambas instituciones a informar trimestralmente al Congreso de la Unión, hasta el cierre del ejercicio del año 2011, sobre la capitalización de las instituciones de banca múltiple en nuestro país, así como sobre el monto de la exposición que cada institución mantiene con las personas relacionadas relevantes y el porcentaje del capital básico que dicha exposición representa. El informe deberá contener la situación de cada institución al cierre del trimestre, así como la variación respecto del trimestre inmediato anterior, así como una descripción de los cambios relevantes.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal a los quince días del mes de junio del dos mil diez.

#### **TERCERA COMISIÓN**